



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 10 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000013-2025-BNP-GG-OPP-UPFIC de fecha 07 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Presupuesto, Formulación de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001828-2025-BNP-GG-OPP de fecha 07 de octubre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000494-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000210-2024-BNP de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por el monto total de S/ 58'011,606.00;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Decreto Supremo N° 214-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2025, en cuyo numeral 1.1 del artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 518,696,226.00 (Quinientos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil doscientos veintiséis y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de



diversos gobiernos regionales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el Anexo “Transferencias de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios”, se aprecia que al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú le corresponde transferir la suma total de S/ 2,689,536.00 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 214-2025-EF señala el procedimiento para la aprobación institucional, indicando que los titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del citado decreto;

Que, el numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N°s 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, por medio del Memorando N° 001828-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N° 000013-2025-BNP-GG-UPFIC, de su Unidad Funcional de Presupuesto, Formulación de Inversiones y Cooperación Técnica que, en el marco de la normatividad presupuestal, emite opinión técnica respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Anexo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 214-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 2,689,536.00 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe Legal N° 000494-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia emite opinión y recomienda continuar con las acciones para la emisión del respectivo acto resolutivo a cargo de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 214-2025-EF; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Directiva N° 0001-2024-



EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos señalados en el Anexo "Transferencias de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 214-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 2,689,536.00 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	MONTO
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11,202.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes
2.4 Donaciones y Transferencias	1,135.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	: 2475716 Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, Distrito de San Borja - Provincia de Lima - Departamento de Lima
ACTIVIDAD	: 4000160 Mejoramiento de infraestructura administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos de capital
2.6 Adquisición de activos no financieros	765,769.00
PROYECTO	: 2505984 Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay – Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos de capital
2.6 Adquisición de activos no financieros	610,654.00
PROYECTO	: 2614996 Adquisición de centro de cómputo; en dos sedes institucionales a nivel departamental (Lima)
ACTIVIDAD	: 6000005 Adquisición de equipos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos de capital
2.6 Adquisición de activos no financieros	1,094,412.00
PROYECTO	: 2644830 Construcción de ambiente complementario; adquisición de sistema de archivos móviles y equipo de laboratorio y/o taller; remodelación de taller; además de otros activos en el(la) Biblioteca Nacional del Perú (Sede San Borja) distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente técnico



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	:	Gastos de capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros			206,364.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			<u>2,689,536.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			<u>2,689,536.00</u>

Artículo 2. Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA

JEFE INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

